



AJUNTAMENT D'ALFAUIR (València)

Codi d'Identificació P-4602300-H
Número Registre Entitats Locals 01460235

Tel. 96 283 54 38

Fax 96 283 54 19

Plaça d'Espanya, 1 46725 ALFAUIR (València)

E-mail:alfauir@gva.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAUIR CELEBRADA EL 24 DE OCTUBRE DE 2012.

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Marcos García Tudela

CONCEJALES

D^a. Celia Tavallo Balbastre
D. Fernando Francisco Sabater Orengo
D^a. Teresa Burguera Balbastre
D. Vicente Ferrer Molió
D. José David Llario Valera

En Alfauir a 24 de octubre de 2012, siendo las diecinueve horas y diez minutos, se reúnen los Srs. Concejales reseñados al margen, previa convocatoria al efecto, en el salón de sesiones del Ayuntamiento asistidos por la Sra. Secretaria de la Corporación D^a. María Amparo Gimeno Pons, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

D. Rafael Ramírez Lorente

MINUTA 8/12

Comprobado que existe quórum suficiente y que están presentes el Alcalde-Presidente y la Secretaria, el Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión y seguidamente se tomaron los acuerdos conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Conocida por los Sres. Concejales, por haber sido repartida junto a la convocatoria, el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2012, y no solicitando la palabra ningún Concejales se procede a la votación de la misma, siendo aprobada, en los términos en los que está redactada, con el voto afirmativo de cinco de los seis Concejales presentes, al abstenerse D^a Teresa Burguera Balbastre. Por tanto, por MAYORÍA.

PUNTO SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la determinación de los recursos propios de carácter tributario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de



AJUNTAMENT D'ALFAUIR (València)

Codi d'Identificació P-4602300-H
Número Registre Entitats Locals 01460235

Tel. 96 283 54 38

Fax 96 283 54 19

Plaça d'Espanya, 1 46725 ALFAUIR (València)

E-mail:alfauir@gva.es

diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, lo cual incluye la competencia para la modificación de los tributos locales, siendo suficiente que el acuerdo se adopte por mayoría simple de los miembros presentes, tal como se desprende del nuevo texto del artículo 47 de la propia ley.

Estimando necesario adoptar acuerdo de modificación de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, motivado por el ejercicio de las competencias en transferencia, transporte, valorización y eliminación de residuos urbanos, desde el 1 de julio de 2012, por parte del Consorcio de Residuos del Plan Zonal X, XI y XII, área de gestión 2, en aplicación de la Orden del Conseller de Territorio y Vivienda del 29 de octubre de 2004, por el que se aprueba dicho Plan Zonal, en el que se encuentra situado este municipio, y a los efectos de que no se produzca por parte de este Ayuntamiento una doble imposición, por lo que nos vemos obligados a eliminar de nuestro estudio económico los costes que se refieren a la transferencia, valorización y eliminación de nuestra ordenanza.

Considerando que, de conformidad con el art. 15.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las Entidades Locales deberán acordar la imposición de sus tributos propios y aprobar las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los mismos, siendo su art. 57 el que autoriza para el establecimiento y exigencia de TASAS por la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal.

Teniendo esta Corporación aprobada la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras con fecha 30 de diciembre de 2004, conforme a lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, habiendo sido modificada dicha Ordenanza en fecha 23 de diciembre de 2009, en fecha 19 de noviembre de 2011 y en fecha 27 de junio de 2012.

Se propone modificar las tarifas aplicables a la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, se acompaña a la presente:

- * Memoria de la Alcaldía.
- * Proyecto del texto a modificar de la Ordenanza Fiscal.
- * Informe técnico-económico.

En consecuencia, se propone al Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras.
2. Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.



AJUNTAMENT D'ALFAUIR (València)

Codi d'Identificació P-4602300-H
Número Registre Entitats Locals 01460235

Tel. 96 283 54 38

Fax 96 283 54 19

Plaça d'Espanya, 1 46725 ALFAUIR (València)

E-mail:alfauir@gva.es

3. Que se de cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.
4. Que el acuerdo definitivo y la modificación de la Ordenanza fiscal deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Tras la lectura de la propuesta, se incorpora a la sesión D. Rafael Ramírez Lorente, y debaten el tema todos los Concejales, tras lo cual la propuesta de la alcaldía se somete a votación siendo aprobada con el voto afirmativo de los siete Concejales que en derecho integran la Corporación. Por tanto, por UNANIMIDAD.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos del día de su comienzo, redactándose la presente acta que visa el Sr. Alcalde y cuyo contenido yo como Secretaria certifico.

Ante mí
Vº. Bº. EL ALCALDE



LA SECRETARIA